



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
UNIDAD DE MANEJO DE BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO

11940

CGA/UMEFORA/1080/2014

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
H Consejo General Universitario
Presente

Por este conducto me permito enviar a usted la solicitud presentada por el becario Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros, a quien se le autorizó Beca-Credito complementaria para realizar estudios de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca Salamanca, España, por el periodo del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017 según dictamen V/2014/259 otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación

CONCEPTOS	MONTO
Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta	1,600 euros
Material bibliográfico anual	\$5,000.00
Seguro médico anual	\$4,500.00
Matrícula anual equivalente en moneda nacional	517 euros
Gastos de instalación por única vez	\$10,000.00
Transportación aérea de ida y regreso a la obtención del grado académico correspondiente	\$20,000.00
Recomendación de licencia con goce de salario en su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 40 horas definitivo adscrito a la Coordinación de Bibliotecas	

El C. Tena Espinoza de los Monteros, solicita modificación en la fecha de inicio del programa, es decir sea a partir del 02 de febrero de 2015

Se adjunta en copia solicitud signada por el interesado y constancia expedida por la institución sede

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi consideración y respeto

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre de 2014

COPIAS

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica

c.c.p. expediente Becas UdG
SRO/MS/2014/1080

Guadalajara Jalisco a 05 de diciembre de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General de la Universidad de Guadalajara

Presidente de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

AT'N Dra. Sonia Reynaga Obregón

Coordinadora General Académica

Por medio de la presente me permito solicitarle tenga a bien autorizar la *MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO* de la *BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA* que me fue autorizada en el dictamen *V/2014/259 Exp 021* el cual señala como fecha de inicio el 16 de noviembre de 2014

El cambio de *fecha de inicio que solicito es al 01 de febrero de 2015*, en virtud de que durante los meses de diciembre de 2014 y enero del 2015 me encontraré realizando actividades académicas en México, las cuales resultan pertinentes y necesarias para mis Estudios de Doctorado en la Universidad de Salamanca, España

Dichas actividades han sido avaladas por el Coordinador del Programa de Doctorado, por lo que se espera y demanda mi incorporación presencial con fecha del 02 de febrero del 2015

Sin otro particular por el momento me despido enviándole un cordial saludo y agradeciendo de antemano su atención a la presente

Atentamente



Mtro. Martín Adalberto Tena Espinoza de los Monteros

Jefe Operativo Especializado de 40 hrs

9619372



el Dr. D. Francisco José García Peñalvo, como Coordinador de Programa de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento (*Ph.D. in education in the Knowledge Society*) de la Universidad de Salamanca, expone que MARTÍN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS (Pasaporte 5140175266) ha sido admitido en este Programa de Doctorado en el curso 2014-2015 a tiempo completo. El Programa de Doctorado ha comenzado el 24 de octubre de 2014 y tiene una duración recomendada de 3 años.

El doctorando está siguiendo el plan de actividades a distancia, pero se espera y demanda su incorporación de manera presencial a partir del día 02 de febrero de 2015.

Salamanca (España), a 23 de noviembre de 2014

Fdo. Francisco J. García Peñalvo
Coordinador del Programa de Doctorado
Formación en la Sociedad del Conocimiento
Universidad de Salamanca (España)



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, y.

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de junio de 2014, el Mtro Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico de las dependencias de la Red Universitaria, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en una institución educativa nacional o extranjera, que cumpla con los estándares de calidad en programas de modalidad presencial y dedicación tiempo completo, acreditados o reconocidos, que se circunscriban al área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico y administrativas, de las ciencias exactas e Ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por la convocatoria, el C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, en su carácter de Jefe Operativo Especializado de 40 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 20 de octubre de 2014, presentó ante la Coordinación de Bibliotecas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículo 20, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España
4. Que con fecha 22 de octubre del presente año, la Coordinación de Bibliotecas, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevará a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS (SI) se encuentra debidamente integrado.

Página 1 de 4

24 Nov 2014
11/6/2014
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del solicitante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, con una duración del programa de estudios del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2017, a favor del C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 5,000.00,
- c. Seguro médico anual \$4,500.00;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 517 euros;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00; y
- f. Transporte aéreo de ida por \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- El C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

M. García

[Firma]

[Firma]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Firma]



CUARTO.- El C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 40 horas definitivo, adscrito a la Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA del C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 13 de Noviembre de 2014

Alvarado

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

[Signature]
Mtro. Ernesto Flores Gallo

[Signature]
Mtra. María Isabel Arreola Caro

[Signature]
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez



[Signature]
C. José Francisco Ramos Santillán

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4